Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

En la Ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de abril de 2013, siendo las 11:00 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM", integrado por las siguientes personas: Lic. Pablo Vargas**, Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Guido Burgos**, Director de la Unidad Operativa de Contratación, **Econ. Walter Speranza**, Director de Centros Regionales, **Lic. Oscar Sosa**, Director Financiero, **Lic. Víctor Garay,** Director Administrativo, **Lic. Justo Valdez**, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Abg. Carlos Lezcano**, Agente Fiscal, **Abg. José Grassi**, Relator Fiscal, **Abg. Patricia Sánchez**, Relatora Fiscal y **Daimen Doldán,** Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, nombrados por Resolución N° 5192 de fecha 20 de noviembre de 2012, a fin de tratar el siguiente Orden del Día.----------

ORDEN DEL DIA

1) Metodología de la Evaluación.----------
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".----------
4) Recomendación de adjudicación.----------

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.----------

La Abg. Patricia Sánchez, mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación: ----------

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: ----------

- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.----------

- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.--------

- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.----------

Abog. José Grassi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen D. Doldán Larrea
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.---

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:----------

Empresa	Documento Solicitado en el PBC	Documento Presentado	Cumple o No Cumple
Fumisan S.A.	Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente	Formulario de Presentación de la Oferta y Formulario de Lista de Precios no cotizando todos los lotes	Cumple
Servicios Paraguayos S.A.		Formulario de Presentación de la Oferta y Formulario de Lista de Precios no cotizando todos los lotes	Cumple
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.		Formulario de Presentación de la Oferta y Formulario de Lista de Precios no cotizando todos los lotes	Cumple
Grupo Universal S.A.		Formulario de Presentación de la Oferta y Formulario de Lista de Precios no cotizando todos los lotes	Cumple
SEGE S.R.L.		Formulario de Presentación de la Oferta y Formulario de Lista de Precios no cotizando todos los lotes	Cumple
CEVIMA S.A.		Formulario de Presentación de la Oferta y Formulario de Lista de Precios cotizando todos los lotes	Cumple
Clean House		Formulario de Presentación de la Oferta y Formulario de Lista de Precios cotizando todos los lotes	Cumple

Empresa	Documento Solicitado en el PBC	Documento Presentado	Cumple o No Cumple
Fumisan S.A.		Presenta garantía de mantenimiento de oferta por la suma 135.000.000,	Cumple

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen D. Dolcen Larrea
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% y periodo de validez de 60 días desde la apertura, vigencia hasta el 29/04/2013	requerido 120.349.032, vigencia hasta el 15/05/2013	
Servicios Paraguayos S.A.		Presenta garantía de mantenimiento de oferta por la suma 97.000.000, requerido 94.637.547, vigencia hasta el 05/05/2013	Cumple
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.		Presenta garantía de mantenimiento de oferta por la suma 100.000.000, requerido 88.006.850, vigencia hasta el 07/05/2013	Cumple
Grupo Universal S.A.		Presenta garantía de mantenimiento de oferta por la suma 172.070.506, requerido 167.756.159, vigencia hasta el 29/04/2013	Cumple
SEGE S.R.L.		Presenta garantía de mantenimiento de oferta por la suma 135.000.000, requerido 132.168.150, vigencia hasta el 10/05/2013	Cumple
CEVIMA S.A.		Presenta garantía de mantenimiento de oferta por la suma 210.000.000, requerido 174.925.115, vigencia hasta el 04/05/2013	Cumple
Clean House		Presenta garantía de mantenimiento de oferta por la suma 182.500.000, requerido 182.427.577, vigencia hasta el 29/04/2013	Cumple

Empresa	Documento Solicitado en el PBC	Documento Presentado	Cumple o No Cumple
Fumisan S.A.	Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Presenta Constancia del SIPE Nº 1236725	Cumple
Servicios Paraguayos S.A.		Presenta Constancia del SIPE Nº 1232474	Cumple
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.		Presenta Constancia del SIPE Nº 1234209	Cumple
Grupo Universal S.A.		Presenta fotocopia de cedula de identidad de Mirta Penayo (folio 82) y fotocopia autenticada de poder amplio a Mirta Penayo (folio 77)	Cumple
SEGE S.R.L.		Presenta Constancia del SIPE Nº 1236489	Cumple

Abog. Carlos Lezdano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen D. Dolmán Larrea
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldivar
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

CEVIMA S.A.		Presenta Constancia del SIPE Nº 1236740	Cumple
Clean House		Presenta fotocopia autenticada de poder a nombre de Marco Videla Socal (folio 26) y fotocopia autenticada de cédula de identidad de Marcelo Videla Socal (folio 29)	Cumple

Empresa	Documento Solicitado en el PBC	Documento Presentado	Cumple o No Cumple
Fumisan S.A.	Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330	Presenta Constancia del SIPE Nº 1236725	Cumple
Servicios Paraguayos S.A.		Presenta Constancia del SIPE Nº 1232474	Cumple
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.		Presenta Constancia del SIPE Nº 1234209	Cumple
Grupo Universal S.A.		Presenta Declaración Jurada (folio 40)	Cumple
SEGE S.R.L.		Presenta Constancia del SIPE Nº 1236439	Cumple
CEVIMA S.A.		Presenta Constancia del SIPE Nº 1236740	Cumple
Clean House		Presenta Declaración Jurada (folio 15)	Cumple

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Todas las empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales.----------

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".----------

Lote Nº 1 – Servicio de limpieza en el Bloque 1 – Sede Central, Bloque 3: Dirección de Gestión de Talento Humano y Bloque 8: Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo

Empresa	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Fumisan S.A.	Meses	21	57.424.061	1.205.905.281
Clean House	Meses	21	57.860.000	1.215.060.000

Abog. José Grassi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen D. Doldan Larrea
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sanchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

Grupo Universal S.A.	Meses	21	58.040.717	1.218.855.057
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.	Meses	21	59.933.465	1.258.602.765
SEGE S.R.L.	Meses	21	59.971.000	1.259.391.000
CEVIMA S.A.	Meses	21	62.273.480	1.307.743.080

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el punto 3 del art. 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa.----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

Con referencia a este lote la oferta más baja es de la firma **FUMISAN S.A.,** su Planilla Auxiliar Nº 1, no se ajusta a lo establecido en las normas legales vigentes para el pago del salario, teniendo en cuenta que para los días sábados cotiza un salario de gs. 159.440, inferior al que legalmente corresponde de Gs. 255.112. A continuación se realiza el calculo de como cotizar los días sábados en la Planilla Auxiliar Nº 1:

Importe	Cantidad	Unidad de Medida	Resultado	
1.658.232	26	días	63.778	Jornal Diario

Jornal día sábados	63.778
Días trabajados	4
Salario mensual de los días sábados	**255.112**

Este punto se sustenta en el **ARTÍCULO 232 del Código Laboral que expresa:**

El salario se pagará a intervalos regulares, conforme a las siguientes reglas

a) El pago del salario se efectuará semanalmente, por quincena o por mes; excepcionalmente, de acuerdo con la naturaleza del trabajo cuando el trabajador no ejerza su labor diariamente, el salario podrá ser abonado al término de cada jornada, por semana o quincenalmente. En ningún caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de dividir el salario mínimo mensual por veintiséis días.

Esta postura, encuentra asimismo respaldo en la Resolución DNCP Nº 1783/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del cual se transcribe el Criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que expresa: "La propia Ley 2051/03 hace referencia a que los oferentes deben estar al día con sus cargas sociales y así mismo deben respetar la legislación laboral vigente, por lo que ningún oferente puede pagar a sus empleados menos del salario mínimo legal vigente en el país. Se debe recordar una vez a los oferenets que todas a las ofertas efectuadas en el marco de un proceso de contratación se deben ajustarse estrictamente a toda la Legislación Nacional, y en esta caso por tratarse la contratación de un servicio que requiere mano de obra y personal los oferentes deben obligatoriamente cumplir con la Legislación Laboral".----------

Por este motivo el Comité de Evaluación en conformidad al art. 61º, Inciso 4 del Decreto nº 21909 procede a descalificar dicha oferta para este lote y se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio.----------

Abog. José Grassi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Bosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen D. Boldán Larrea
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldivar
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

La segunda oferta mas conveniente es de la firma **CLEAN HOUSE,** presenta tres(3) planillas auxiliares Nº 1, en dos de las mismas cotizó un monto inferior al mínimo legal por la cantidad de 10 funcionarios, por lo que no se ajusta a lo establecido en las normas legales vigentes para el pago del salario. Este punto se sustenta en el **ARTÍCULO 257° del Código Laboral (modificado por el Art. 1 de la Ley 496/95) que expresa: "** El salario mínimo es debido a todo trabajador mayor de diez y ocho años, por día de trabajo ejecutado dentro de la jornada legal. Esta postura, encuentra asimismo respaldo en la Resolución DNCP Nº 1783/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del cual se transcribe el Criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que expresa: "La propia Ley 2051/03 hace referencia a que los oferentes deben estar al día con sus cargas sociales y así mismo deben respetar la legislación laboral vigente, por lo que ningún oferente puede pagar a sus empleados menos del salario mínimo legal vigente en el país. Se debe recordar una vez a los oferenets que todas a las ofertas efectuadas en el marco de un proceso de contratación se deben ajustarse estrictamente a toda la Legislación Nacional, y en esta caso por tratarse la contratación de un servicio que requiere mano de obra y personal los oferentes deben obligatoriamente cumplir con la Legislación Laboral".----------

Además la empresa CLEAN HOUSE, no cotiza el ítem de fumigación y limpieza de vidrios de altura como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por estos motivos el Comité de Evaluación en conformidad al art. 61º, Inciso 4 del Decreto nº 21909 procede a descalificar dicha oferta para este lote y se continúa la evaluación con la siguiente oferta más baja en precio.----------

La tercera oferta es de la firma **GRUPO UNIVERSAL S.A.,** la Planilla Auxiliar Nº 1, no se ajusta a lo establecido en las normas legales vigentes para el pago del salario, teniendo en cuenta que cotiza un salario de gs. 1.360.308, inferior al que legalmente corresponde de Gs. 1.403.112.

A continuación se realiza el calculo de como cotizar los días sábados en la Planilla Auxiliar Nº 1:

Importe	Cantidad	Unidad de Medida	Resultado	
1.658.232	26	días	63.778	Jornal Diario

Jornal diario	63.778
Días trabajados en un mes	22
Salario mensual	**1.403.116**

Además para los días sábados cotiza un salario de gs. 172.727, inferior al que legalmente corresponde de Gs. 255.112. A continuación se realiza el calculo de como cotizar los días sábados en la Planilla Auxiliar Nº 1:

Importe	Cantidad	Unidad de Medida	Resultado	
1.658.232	26	días	63.778	Jornal Diario

Jornal día sábados	63.778
Días trabajados	4
Salario mensual de los días sábados	**255.112**

Este punto se sustenta en el **ARTÍCULO 232 del Código Laboral que expresa:**

El salario se pagará a intervalos regulares, conforme a las siguientes reglas

b) El pago del salario se efectuará semanalmente, por quincena o por mes; excepcionalmente, de acuerdo con la naturaleza del trabajo cuando el trabajador no ejerza su labor diariamente, el salario podrá ser abonado al término de cada jornada, por semana o quincenalmente. En ningún

Abog. José Grassi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sanchez Saldivar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen D. Doldán Larrea
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de divivir el salario mínimo mensual por veintiséis días.

Esta postura, encuentra asimismo respaldo en la Resolución DNCP Nº 1783/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del cual se transcribe el Criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que expresa: "La propia Ley 2051/03 hace referencia a que los oferentes deben estar al día con sus cargas sociales y así mismo deben respetar la legislación laboral vigente, por lo que ningún oferente puede pagar a sus empleados menos del salario mínimo legal vigente en el país. Se debe recordar una vez a los oferenets que todas a las ofertas efectuadas en el marco de un proceso de contratación se deben ajustarse estrictamente a toda la Legislación Nacional, y en esta caso por tratarse la contratación de un servicio que requiere mano de obra y personal los oferentes deben obligatoriamente cumplir con la Legislación Laboral".----------

Tambíen se observa que la empresa Grupo Universal S.A., no cotiza el ítem de fumigación y limpieza de vidrios de altura como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por estos motivos el Comité de Evaluación en conformidad al art. 61º, Inciso 4 del Decreto nº 21909 procede a descalificar dicha oferta para este lote y se continúa la evaluación con la siguiente oferta más baja en precio.----------

La cuarta oferta más baja es de la firma de **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, su Planilla Auxiliar Nº 1, no se ajusta a lo establecido en las normas legales vigentes para el pago del salario, teniendo en cuenta que para los días sábados cotiza un salario de gs. 172.616, inferior al que legalmente corresponde de Gs. 255.112. A continuación se realiza el calculo de como cotizar los días sábados en la Planilla Auxiliar Nº 1:

Importe	Cantidad	Unidad de Medida	Resultado	
1.658.232	26	días	63.778	Jornal Diario

Jornal día sábados	63.778
Días trabajados	4
Salario mensual de los días sábados	**255.112**

Este punto se sustenta en el **ARTÍCULO 232 del Código Laboral que expresa:**

El salario se pagará a intervalos regulares, conforme a las siguientes reglas

c) El pago del salario se efectuará semanalmente, por quincena o por mes; excepcionalmente, de acuerdo con la naturaleza del trabajo cuando el trabajador no ejerza su labor diariamente, el salario podrá ser abonado al término de cada jornada, por semana o quincenalmente. En ningún caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de divivir el salario mínimo mensual por veintiséis días.

Esta postura, encuentra asimismo respaldo en la Resolución DNCP Nº 1783/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del cual se transcribe el Criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que expresa: "La propia Ley 2051/03 hace referencia a que los oferentes deben estar al día con sus cargas sociales y así mismo deben respetar la legislación laboral vigente, por lo que ningún oferente puede pagar a sus empleados menos del salario mínimo legal vigente en el país. Se debe recordar una vez a los oferenets que todas a las ofertas efectuadas en el marco de un proceso de contratación se deben ajustarse estrictamente a toda la Legislación Nacional, y en esta caso por tratarse la contratación de un servicio que requiere mano de obra y personal los oferentes deben obligatoriamente cumplir con la Legislación Laboral".----------

Abog. José Graser Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Osvaldo Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen D. Doldán Larrea
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

Por este motivo el Comité de Evaluación en conformidad al art. 61°, Inciso 4 del Decreto n° 21909 procede a descalificar dicha oferta para este lote y se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio.----------

La quinta oferta más conveniente es de la firma de **SEGE S.R.L.,** en su Planilla Auxiliar N° 1, su precio total unitario es de Gs. 59.971.707 y el monto trasladado a su Formulario de Lista de Precios es de Gs. 59.971.000, resultanten de la suma del bloque N° 1 – Sede Central por gs. 30.000.000, del Bloque 3 – Dirección de Gestión de Talento Humano por gs. 14.971.000 y del Bloque 8 – Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo por gs. 15.000.000. Considerando que la Planilla de Auxiliar N° 1 forma parte de los documentos sustanciales así como el Formulario de Lista de Precios, los precios unitarios cotizados no pueden ser modificados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones así como en la Resolución DNCP N° 2118/2011, por lo cual se procede a descalificar dicha oferta para este lote.----------

La siguiente oferta más conveniente es de la firma **CEVIMA S.A.,** surge que presenta todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se procede a analizar los demás criterios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

A) Capacidad Legal	Cumple
B) Capacidad Financiera	Cumple (Anexo 1)
C) Especificaciones Técnicas	Cumple

La empresa **CEVIMA S.A.**, al cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es recomendada para la adjudicación en el Lote N° 1.----------

Lote N° 2 – Servicio de Limpieza en el Bloque N° 7 – Laboratorio Forense

Empresa	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CEVIMA S.A.	Meses	21	9.788.217	205.552.557
Clean House	Meses	21	10.330.000	216.930.000
SEGE S.R.L.	Meses	21	11.158.000	234.318.000
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.	Meses	21	11.450.836	240.467.556
Grupo Universal S.A.	Meses	21	12.690.656	266.503.776

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el punto 3 del art. 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa.----------

Se seleccionará provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

La oferta más conveniente es de la firma **CEVIMA S.A.,** surge que presenta todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se procede a analizar los demás criterios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación

Daimen D. Doldán Lezcano
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Bienes Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricio Sánchez Saldívar
Asistente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

A) Capacidad Legal	Cumple
B) Capacidad Financiera	Cumple (Anexo 1)
C) Especificaciones Técnicas	Cumple

La empresa **CEVIMA S.A.,** al cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es recomendada para la adjudicación en el Lote N° 2.----------

Lote N° 3 – Servicio de Limpieza en el Bloque 5 – Centro de Entrenamiento

Empresa	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Clean House	Meses	20	5.700.000	114.000.000
Fumisan S.A.	Meses	20	8.097.282	161.945.640
CEVIMA S.A.	Meses	20	8.694.353	173.887.060
Servicios Paraguayos S.A.	Meses	20	9.105.968	182.119.360
SEGE S.R.L.	Meses	20	9.945.000	198.900.000
Grupo Universal S.A.	Meses	20	11.370.614	227.412.280

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el punto 3 del art. 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa.----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

La oferta mas conveniente en precio es de la firma **CLEAN HOUSE,** su planilla auxiliar Nº 1, cotizó la suma de Gs. 689.232 por funcionario, inferior al mínimo legal. Este punto se sustenta en el **ARTÍCULO 257° del Código Laboral (modificado por el Art. 1 de la Ley 496/95) que expresa: "** El salario mínimo es debido a todo trabajador mayor de diez y ocho años, por día de trabajo ejecutado dentro de la jornada legal. Esta postura, encuentra asimismo respaldo en la Resolución DNCP Nº 1783/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del cual se transcribe el Criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que expresa: "La propia Ley 2051/03 hace referencia a que los oferentes deben estar al día con sus cargas sociales y así mismo deben respetar la legislación laboral vigente, por lo que ninguna oferente puede pagar a sus empleados menos del salario mínimo legal vigente en el país. Se debe recordar una vez a los oferenets que todas a las ofertas efectuadas en el marco de un proceso de contratación se deben ajustarse estrictamente a toda la Legislación Nacional, y en esta caso por tratarse la contratación de un servicio que requiere mano de obra y personal los oferentes deben obligatoriamente cumplir con la Legislación Laboral".----------

Por este motivo el Comité de Evaluación en conformidad al art. 61°, Inciso 4 del Decreto nº 21909 procede a descalificar dicha oferta para este lote y se continúa la evaluación con la siguiente oferta más baja en precio.----------

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Jaime D. Doldán Estrada
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Spermanza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

La siguiente oferta más baja es de la firma **FUMISAN S.A.,** su Planilla Auxiliar Nº 1, no se ajusta a lo establecido en las normas legales vigentes para el pago del salario, teniendo en cuenta que realiza el calculo para el pago de salario por horas y no por jornal. Este punto se sustenta en el **ARTÍCULO 232 del Código Laboral que expresa:**

El salario se pagará a intervalos regulares, conforme a las siguientes reglas

d) El pago del salario se efectuará semanalmente, por quincena o por mes; excepcionalmente, de acuerdo con la naturaleza del trabajo cuando el trabajador no ejerza su labor diariamente, el salario podrá ser abonado al término de cada jornada, por semana o quincenalmente. En ningún caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de divivir el salario mínimo mensual por veintiséis días.

Esta postura, encuentra asimismo respaldo en la Resolución DNCP Nº 1783/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del cual se transcribe el Criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que expresa: "La propia Ley 2051/03 hace referencia a que los oferentes deben estar al día con sus cargas sociales y así mismo deben respetar la legislación laboral vigente, por lo que ningún oferente puede pagar a sus empleados menos del salario mínimo legal vigente en el país. Se debe recordar una vez a los oferenets que todas a las ofertas efectuadas en el marco de un proceso de contratación se deben ajustarse estrictamente a toda la Legislación Nacional, y en esta caso por tratarse la contratación de un servicio que requiere mano de obra y personal los oferentes deben obligatoriamente cumplir con la Legislación Laboral".----------

Por este motivo el Comité de Evaluación en conformidad al art. 61º, Inciso 4 del Decreto nº 21909 procede a descalificar dicha oferta para este lote y se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio.----------

La siguiente oferta más baja es de la firma **CEVIMA S.A.,** su Planilla Auxiliar Nº 1, no se ajusta a lo establecido en las normas legales vigentes para el pago del salario, teniendo en cuenta que realiza el cálculo para el pago de salario por horas y no por jornal. Este punto se sustenta en el **ARTÍCULO 232 del Código Laboral que expresa:**

El salario se pagará a intervalos regulares, conforme a las siguientes reglas

e) El pago del salario se efectuará semanalmente, por quincena o por mes; excepcionalmente, de acuerdo con la naturaleza del trabajo cuando el trabajador no ejerza su labor diariamente, el salario podrá ser abonado al término de cada jornada, por semana o quincenalmente. En ningún caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de divivir el salario mínimo mensual por veintiséis días.

Esta postura, encuentra asimismo respaldo en la Resolución DNCP Nº 1783/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del cual se transcribe el Criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que expresa: "La propia Ley 2051/03 hace referencia a que los oferentes deben estar al día con sus cargas sociales y así mismo deben respetar la legislación laboral vigente, por lo que ningún oferente puede pagar a sus empleados menos del salario mínimo legal vigente en el país. Se debe recordar una vez a los oferenets que todas a las ofertas efectuadas en el marco de un proceso de contratación se deben ajustarse estrictamente a toda la Legislación Nacional, y en esta caso por tratarse la contratación de un servicio que requiere mano de obra y personal los oferentes deben obligatoriamente cumplir con la Legislación Laboral".----------

Por este motivo el Comité de Evaluación en conformidad al art. 61º, Inciso 4 del Decreto nº 21909 procede a descalificar dicha oferta para este lote y se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio.----------

Abog. José Grassi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen D. Doldán Larrea
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

La siguiente oferta más baja es de la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. - SERPAR,** su Planilla Auxiliar Nº 1, no se ajusta a lo establecido en las normas legales vigentes para el pago del salario, teniendo en cuenta que realiza el cálculo para el pago de salario por horas y no por jornal. Este punto se sustenta en el **ARTÍCULO 232 del Código Laboral que expresa:**

El salario se pagará a intervalos regulares, conforme a las siguientes reglas

f) El pago del salario se efectuará semanalmente, por quincena o por mes; excepcionalmente, de acuerdo con la naturaleza del trabajo cuando el trabajador no ejerza su labor diariamente, el salario podrá ser abonado al término de cada jornada, por semana o quincenalmente. En ningún caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de divivir el salario mínimo mensual por veintiséis días.

Esta postura, encuentra asimismo respaldo en la Resolución DNCP Nº 1783/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del cual se transcribe el Criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que expresa: "La propia Ley 2051/03 hace referencia a que los oferentes deben estar al día con sus cargas sociales y así mismo deben respetar la legislación laboral vigente, por lo que ningún oferente puede pagar a sus empleados menos del salario mínimo legal vigente en el país. Se debe recordar una vez a los oferenets que todas a las ofertas efectuadas en el marco de un proceso de contratación se deben ajustarse estrictamente a toda la Legislación Nacional, y en esta caso por tratarse la contratación de un servicio que requiere mano de obra y personal los oferentes deben obligatoriamente cumplir con la Legislación Laboral".----------

Por este motivo el Comité de Evaluación en conformidad al art. 61º, Inciso 4 del Decreto nº 21909 procede a descalificar dicha oferta para este lote y se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio.----------

La siguiente oferta más baja es de la firma **SEGE S.R.L.,** su Planilla Auxiliar Nº 1, no se ajusta a lo establecido en las normas legales vigentes para el pago del salario, teniendo en cuenta que realiza el cálculo para el pago de salario por horas y no por jornal. Este punto se sustenta en el **ARTÍCULO 232 del Código Laboral que expresa:**

El salario se pagará a intervalos regulares, conforme a las siguientes reglas

g) El pago del salario se efectuará semanalmente, por quincena o por mes; excepcionalmente, de acuerdo con la naturaleza del trabajo cuando el trabajador no ejerza su labor diariamente, el salario podrá ser abonado al término de cada jornada, por semana o quincenalmente. En ningún caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de divivir el salario mínimo mensual por veintiséis días.

Esta postura, encuentra asimismo respaldo en la Resolución DNCP Nº 1783/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del cual se transcribe el Criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que expresa: "La propia Ley 2051/03 hace referencia a que los oferentes deben estar al día con sus cargas sociales y así mismo deben respetar la legislación laboral vigente, por lo que ningún oferente puede pagar a sus empleados menos del salario mínimo legal vigente en el país. Se debe recordar una vez a los oferenets que todas a las ofertas efectuadas en el marco de un proceso de contratación se deben ajustarse estrictamente a toda la Legislación Nacional, y en esta caso por tratarse la contratación de un servicio que requiere mano de obra y personal los oferentes deben obligatoriamente cumplir con la Legislación Laboral".----------

Por este motivo el Comité de Evaluación en conformidad al art. 61º, Inciso 4 del Decreto nº 21909 procede a descalificar dicha oferta para este lote y se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio.----------

Abog. José Grassi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Juste Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen D. Doldán Larrea
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

La siguiente oferta más baja es de la firma **GRUPO UNIVERSAL S.R.L.,** su Planilla Auxiliar Nº 1, no se ajusta a lo establecido en las normas legales vigentes para el pago del salario, teniendo en cuenta que realiza el cálculo para el pago de salario por horas y no por jornal. Este punto se sustenta en el **ARTÍCULO 232 del Código Laboral que expresa:**

El salario se pagará a intervalos regulares, conforme a las siguientes reglas

h) El pago del salario se efectuará semanalmente, por quincena o por mes; excepcionalmente, de acuerdo con la naturaleza del trabajo cuando el trabajador no ejerza su labor diariamente, el salario podrá ser abonado al término de cada jornada, por semana o quincenalmente. En ningún caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de divivir el salario mínimo mensual por veintiséis días.

Esta postura, encuentra asimismo respaldo en la Resolución DNCP Nº 1783/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del cual se transcribe el Criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que expresa: "La propia Ley 2051/03 hace referencia a que los oferentes deben estar al día con sus cargas sociales y así mismo deben respetar la legislación laboral vigente, por lo que ningún oferente puede pagar a sus empleados menos del salario mínimo legal vigente en el país. Se debe recordar una vez a los oferenets que todas a las ofertas efectuadas en el marco de un proceso de contratación se deben ajustarse estrictamente a toda la Legislación Nacional, y en esta caso por tratarse la contratación de un servicio que requiere mano de obra y personal los oferentes deben obligatoriamente cumplir con la Legislación Laboral".----------

Por este motivo el Comité de Evaluación en conformidad al art. 61º, Inciso 4 del Decreto nº 21909 procede a descalificar dicha oferta para este lote y se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio.----------

Sin más ofertas que evaluar en este lote, el Comité de Evaluación en conformidad al art. 30, inciso "b" de la Ley Nº 2051/03, recomienda declarar desierto este lote.----------

Lote N° 4 – Servicio de Limpieza en la Sede N° 1 – Nuestra Sra. De la Asunción

Empresa	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CEVIMA S.A.	Meses	21	29.202.971	613.262.391
Grupo Universal S.A.	Meses	21	30.316.594	636.648.474
Clean House	Meses	21	30.320.000	636.720.000
Servicios Paraguayos S.A.	Meses	21	30.488.165	640.251.465
SEGE S.R.L.	Meses	21	31.689.000	665.469.000

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Damián D. Doldán Larrea
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el punto 3 del art. 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa.----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Rosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Graesi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

La oferta más conveniente es de la firma **CEVIMA S.A..,** surge que presenta todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se procede a analizar los demás criterios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

A) Capacidad Legal	Cumple
B) Capacidad Financiera	Cumple (Anexo 1)
C) Especificaciones Técnicas	Cumple

La empresa **CEVIMA S.A.**, al cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es recomendada para la adjudicación en el Lote Nº 4.----------

Lote N° 5 – Servicio de Limpieza en la Sede de Delitos Económicos

Empresa	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CEVIMA S.A.	Meses	21	12.134.689	254.828.469
Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.	Meses	21	12.431.747	261.066.687
Fumisan S.A.	Meses	21	12.587.886	264.345.606
Clean House	Meses	21	12.930.000	271.530.000
SEGE S.R.L.	Meses	21	13.585.000	285.285.000
Grupo Universal S.A.	Meses	21	13.999.935	293.998.635

Abog. José Grassi Campliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el punto 3 del art. 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa.----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

La oferta más conveniente es de la firma **CEVIMA S.A..,** surge que presenta todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se procede a analizar los demás criterios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

A) Capacidad Legal	Cumple
B) Capacidad Financiera	Cumple (Anexo 1)
C) Especificaciones Técnicas	Cumple

La empresa **CEVIMA S.A.**, al cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es recomendada para la adjudicación en el Lote Nº 5.----------

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen Doldán Larrea
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldivar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

Lote N° 6 – Servicio de Limpieza en la Fiscalía Regional de Alto Paraná

Empresa	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CEVIMA S.A.	Meses	19	21.515.058	408.786.102
Fumisan S.A.	Meses	19	23.109.395	439.078.505
Grupo Universal S.A.	Meses	19	23.234.559	441.456.621
Servicios Paraguayos S.A.	Meses	19	24.182.689	459.471.091
Clean House	Meses	19	24.922.713	473.531.547

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el punto 3 del art. 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa.----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

La oferta más conveniente es de la firma **CEVIMA S.A..,** surge que presenta todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se procede a analizar los demás criterios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

A) Capacidad Legal	Cumple
B) Capacidad Financiera	Cumple (Anexo 1)
C) Especificaciones Técnicas	Cumple

La empresa **CEVIMA S.A.**, al cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es recomendada para la adjudicación en el Lote Nº 6.----------

Lote N° 7 – Servicio de Limpieza en la Fiscalía Regional de Itapua

Empresa	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CEVIMA S.A.	Meses	19	12.129.168	230.454.192
Servicios Paraguayos S.A.	Meses	19	14.022.220	266.422.180
Grupo Universal S.A.	Meses	19	14.223.597	270.248.343
Clean House	Meses	19	15.300.000	290.700.000

Abog. José Gressi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director DOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Bosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimis A. Cubidan Larrea
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el punto 3 del art. 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa.----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

La oferta más conveniente es de la firma **CEVIMA S.A..,** surge que presenta todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se procede a analizar los demás criterios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

A) Capacidad Legal	Cumple
B) Capacidad Financiera	Cumple (Anexo 1)
C) Especificaciones Técnicas	Cumple

La empresa **CEVIMA S.A.**, al cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es recomendada para la adjudicación en el Lote Nº 7.----------

Lote N° 8 – Servicio de Limpieza en la Fiscalía Regional de Guaira				
Empresa	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
CEVIMA S.A.	Meses	19	14.475.640	303.988.440
Fumisan S.A.	Meses	19	15.985.981	335.705.601
Servicios Paraguayos S.A.	Meses	19	16.404.135	344.486.835
Clean House	Meses	19	20.480.000	430.080.000

Abog. José Grassi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el punto 3 del art. 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa.----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

La oferta más conveniente es de la firma **CEVIMA S.A..,** surge que presenta todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se procede a analizar los demás criterios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

A) Capacidad Legal	Cumple
B) Capacidad Financiera	Cumple (Anexo 1)
C) Especificaciones Técnicas	Cumple

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen D. Doldán Larrea
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricio Sánchez Saldivar
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

La empresa **CEVIMA S.A.**, al cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es recomendada para la adjudicación en el Lote Nº 8.----------

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa **CEVIMA S.A.**, reúnen las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.----------

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA**: ----------

ADJUDICAR la presente Licitación Pública Nacional Nº 07/2013 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"**, **por un total de Gs. 3.196.740.234 (guaraníes tres mil ciento noventa y seis millones setecientos cuarenta mil doscientos treinta y cuatro)** a la empresa **CEVIMA S.A.,** en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones. Dicha adjudicación se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

- Los Lotes n° 1, nº 2, nº 4, nº 5, nº 6, nº 7 y nº 8 a la empresa **CEVIMA S.A.** por la suma de **Gs. 1.258.509.558 (guaraníes un mil doscientos cincuenta y ocho millones quinientos nueve mil quinientos cincuenta y ocho)** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2013, y por la suma de **Gs. 1.938.230.676 (guaraníes mil novecientos treinta y ocho millones doscientos treinta mil seiscientos setenta y seis)** monto éste sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014. Totalizando la suma de **Gs. 3.196.740.234 (guaraníes tres mil ciento noventa y seis millones setecientos cuarenta mil doscientos treinta y cuatro)**.

Lote N°	Ítem N°	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad de Meses 2013	Cantidad de Meses 2014	Precio Unitario	Total 2013	Total 2014	Precio Total
1	El Lote Nº 1 incluye las siguientes sedes:								
	1	Servicio de Limpieza en Bloque 1 Sede Central	Mensual	8	12	15.682.282	125.458.256	188.187.384	313.645.640
	2	Servicio de Limpieza en Bloque 3 Dirección de Gestión de Talento Humano	Mensual	8	12	7.979.588	63.836.704	95.755.056	159.591.760
	3	Servicio de Limpieza en Bloque N° 8- Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo	Mensual	8	12	38.611.610	308.892.880	463.339.320	772.232.200
	Total Lote Nº 1						498.187.840	747.281.760	1.245.469.600

Abog. José Grassi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Carlos Izcano
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimel Soldán Larrea
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Paloma Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"----------

2	1	**Servicio de Limpieza en Bloque 7 – Laboratorio Forense**	Mensual	8	12	9.788.217	78.305.736	117.458.604	195.764.340
4	1	**Servicio de Limpieza en Sede Nº 1 Nuestra Señora de la Asunción**	Mensual	8	12	29.202.971	233.623.768	350.435.652	584.059.420
5	1	**Servicio de Limpieza en Sede Nº 8: Delitos Económicos**	Mensual	8	12	12.134.689	97.077.512	145.616.268	242.693.780
6	1	**Servicio de Limpieza en Fiscalía Regional de Alto Paraná**	Mensual	7	12	21.515.058	150.605.406	258.180.696	408.786.102
7	1	**Servicio de Limpieza en Fiscalía Regional de Itapua**	Mensual	7	12	12.129.168	84.904.176	145.550.016	230.454.192
8	1	**Servicio de Limpieza en Fiscalía Regional del Guaira**	Mensual	8	12	14.475.640	115.805.120	173.707.680	289.512.800
Total Adjudicado							**1.258.509.558**	**1.938.230.676**	**3.196.740.234**

Se deja constancia que la adjudicación de los Lotes Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5 y Nº 8, la cantidad de meses fue ajustada a la finalización de la vigencia del contrato que es al 31 de diciembre de 2014.----------

DECLARAR desierto el Lote Nº 3, en conformidad al art. 30, inciso "b" de la Ley Nº 2051/03.----------

Sin más puntos que tratar y siendo las 10:00 hs, se levanta la sesión, firmando el presente Acta los Miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución F.G.E. Nº 5064/12, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Zaracaza
Director de Bienes Inmuebles
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Daimen D. Doldán Larrea
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grasal Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Carlos Lezcano
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Licitación Pública Nacional N° 07/2013 "Contratación de Servicio de Limpieza para Sedes - Ad Referéndum" – ANEXO 1

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.009	AÑOS 2.010	AÑOS 2.011	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO 0
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	884.843.615	1.436.162.251	2.312.841.590	4.633.847.456	1.544.615.819	
	Pasivo corriente	235.817.743	126.171.707	97.352.951	459.342.401	153.114.134	
	Activo corriente / Pasivo corriente					10,1	CUMPLE

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.009	AÑOS 2.010	AÑOS 2.011	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO 0
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	235.817.743	126.171.707	97.352.951	459.342.401	153.114.134	
	Activo total	1.132.410.190	1.657.349.905	2.509.282.939	5.299.043.034	1.766.347.678	
	Pasivo total / Activo total					0,09	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.009	AÑOS 2.010	AÑOS 2.011	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO 0
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	108.079.639	616.381.800	869.493.765	1.593.955.204	531.318.401	
	CAPITAL	5.500.000	5.500.000	5.500.000	16.500.000	5.500.000	
						96,60	CUMPLE

NO DEBERA SER NEGATIVO

CEVIMA S.A.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.009	AÑOS 2.010	AÑOS 2.011	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	255.104.376	879.545.703	5.324.090.375	6.458.740.454	2.152.913.485	
	Pasivo corriente	57.016.957	838.158.075	325.152.251	1.220.327.283	406.775.761	
	Activo corriente / Pasivo corriente					5,3	CUMPLE

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.009	AÑOS 2.010	AÑOS 2.011	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	126.616.957	838.158.075	325.152.251	1.289.927.283	429.975.761	
	Activo total	259.259.767	1.023.917.553	5.470.847.740	6.754.025.060	2.251.341.687	
	Pasivo total / Activo total					0,19	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.009	AÑOS 2.010	AÑOS 2.011	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	18.505.496	45.270.956	50.074.608	113.851.060	37.950.353	
	CAPITAL	100.000.000	100.000.000	5.000.000.000	5.200.000.000	1.733.333.333	
						0,02	CUMPLE

NO DEBERA SER NEGATIVO

Damian D. Boldán Larrea
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Relator Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldivar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldivar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público